

Proceso: EJECUTIVO
Radicado: 91-001-40-03-001-2021-00223
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: EVA MARIA CUELLAR PINTO
Decisión: NOMBRA CURADOR AD-LITEM.



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LETICIA

Leticia, Amazonas; Veintiocho (28) de abril de Dos Mil Veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, ingresa proceso ejecutivo de mínima cuantía radicado No.2021-00223, donde se observa vencido el término del emplazamiento en el portal nacional de emplazados sin que la parte demandada compareciera al presente proceso, por consiguiente, se procederá a designar Curador Ad-Litem para que represente a la señora **EVA MARIA CUELLAR PINTO** identificada con la **C.C. 40'176.823**, conforme lo dispone el artículo 108 y 293 del C.G.P.

CONSIDERACIONES:

Se observa vencido el término del emplazamiento en el portal nacional de emplazados sin que la parte demandada compareciera, se nombra en el cargo de CURADOR AD-LITEM en el presente proceso ejecutivo de mínima cuantía con radicado No. 2021-00223 a la Dra. **BERTA GONZALEZ RIVERA** quien litiga con regularidad en este Despacho judicial, para que represente a la señora **EVA MARIA CUELLAR PINTO** identificada con la **C.C. 40'176.823**, según lo previsto en el artículo 48, numeral 7 de la Ley 1564 de 2012.

En mérito de lo expuesto, y sin más consideraciones el Juzgado Primero Civil Municipal de Leticia-Amazonas:

DISPONE:

NOMBRASE en el cargo de CURADOR AD-LITEM en el presente proceso No.2021-00223 a la Dra. **BERTA GONZALEZ RIVERA** quien litiga con regularidad en este Despacho judicial, para que represente a la señora **EVA MARIA CUELLAR PINTO** identificada con la **C.C. 40'176.823**.

Notifíquese y posesiónese por secretaría la designación, la cual es de forzosa aceptación, y podrá ejercerse conforme a ley. –

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


JOEL EMIGDIO CULLÉN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia - Amazonas

NOTA: Leticia, Amazonas; 02 de mayo de 2023. Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. 034. –

Firmado Por:
Joel Emigdio Guillen Dela Rosa
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f2b5c6bd0d1b7a8e08f5e56d1b4683ee9eb6429473ef0d548b665f3b6e0fbd0**

Documento generado en 28/04/2023 04:11:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>